

COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

Yo, padre/madre/tutor: _____ con DNI _____ responsable del/la estudiante _____ del grado y sección _____ con el propósito de favorecer la calidad del servicio educativo que brinda la Institución Educativa Particular “Cristo Redentor” y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Centros Educativos Privados N°26549, concordante con el Artículo 5° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N°882, con los Artículos 5°, inc. d) y 6°, inciso e) del Decreto Supremo N° 011-98-ED, y el artículo 3° del Decreto Supremo 05-2002-ED concordante con lo dispuesto en los artículos: 74° y 75° de la Ley N° 29571 “Código de Protección y Defensa del Consumidor” y el D.U. N° 002-2020 y su Reglamento:

1.- DECLARAN: Conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo, conforme a la Circular de Matrícula 2020, entregada en diciembre 2019 y que en el acto se le entrega.

2.- DECLARAN: Conocer el marco doctrinal, axiología, y propuesta pedagógica establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, que sustenta la educación de la Institución Educativa y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno, el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia, expresando su compromiso de respetar dicho marco doctrinal, axiología, propuesta pedagógica, ideario, y Reglamento Interno, así como al personal de la Institución, fortaleciendo el principio de autoridad ante su hijo(a).

3.- ASUME: El compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza a más tardar el tercer día útil del mes siguiente al que corresponde el servicio educativo, el mismo que se deberá abonar a la cuenta recaudadora del Banco PICHINCHA reconociendo que el presupuesto de operación e inversión del colegio se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan las obligaciones laborales (pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio), así como la adquisición de bienes y obligaciones contractuales (pago de servicios de luz, agua, teléfono, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la institución, de acuerdo a ley.

4.- DECLARAN: Conocer, que el monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2020, es un monto fijo y solo podrá ser incrementado de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca la cuota extraordinaria, de acuerdo a la verificación de los motivos que dieran lugar a estas.

5.- ACEPTA: Que la acción de los padres de familia es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que, asume participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son:

a) Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de libretas de notas, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de Psicología, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del colegio (Director, Jefatura de Normas, Docente y Psicólogo), cumplir con las recomendaciones brindadas por las autoridades de la Institución (Director, Docente, Tutor(a) y Psicólogo(a). Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias de su hijo o hijos (lenguaje, conductual, psicomotricidad, habilidades sociales, etc.), terapias familiares, y presentación de informes de acompañamientos externos de su hijo o hijos en fechas señaladas.

b) Actividades Formativas: asistir a las Escuelas de Padres y reuniones convocadas por los docentes.

c) Autorizar a la institución Educativa las evaluaciones psicopedagógicas cuando sean pertinentes.

- 6.- DECLARAN CONOCER** que de faltar a los compromisos señalados en el punto anterior; la Institución Educativa informará a las autoridades correspondientes **dicha omisión**, lo que se tomará en cuenta para la ratificación de matrícula del año siguiente.
- 7.- SE COMPROMETEN** expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante la Institución Educativa o la Entidad Promotora, respecto a devoluciones de los pagos de matrícula, inscripción, pensiones de enseñanza; en caso que el alumno sea retirado o traslado por cualquier motivo y en cualquier época del año. La devolución de la cuota de ingreso se hará respetando lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 002-2020 y su Reglamento, desde su vigencia.
- 8.- DECLARAN:** Conocer que de acuerdo a nuestro Reglamento Interno concordante con las disposiciones legales vigentes, la Institución Educativa tiene la facultad de retener los Certificados de Estudios correspondientes a períodos no cancelados.
- 9.- DECLARAN:** Conocer, que para la ratificación de matrícula para el siguiente año escolar se tendrá en cuenta la puntualidad o cumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza correspondiente al año escolar anterior, igualmente no se ratificará la matrícula por mantener deuda pendiente a la fecha de matrícula del año siguiente, así como lo señalado en el punto 06 del presente Reglamento.
- 10.- DECLARAN:** Conocer que de acuerdo al Reglamento Interno, la Institución Educativa tiene la facultad de informar a las centrales de riesgo (INFOCORP) las deudas por incumplimiento en el pago de las pensiones escolares de dos o más meses.
- 11.- SE COMPROMETEN** a realizar el pago de las pensiones escolares hasta el día tres del mes siguiente prestado el servicio, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de pago es el último día de clases. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar al interés moratorio establecido por el BCR, y a la no Ratificación de matrícula señalada en el punto 9.
- 12.- AUTORIZAN:** Que, las fotografías y videos de las actividades educativas, recreativas, deportivas, paseos, etc., realizadas por la Institución Educativa y en las que aparezca su menor hijo sean publicadas en el Boletín Informativo de la institución, así como en la página web institucional o en alguna revista o página web de alguna otra institución, en el cual su menor hijo(a) participe en representación de la Institución.
- 13.- AUTORIZAN:** A que de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, la Institución Educativa (por sí mismo o por terceros) la utilización y/o tratamiento de sus datos personales (que podrían contener datos sensibles) proporcionados para recibir información vinculada a la Institución Educativa tales como comunicados, invitaciones, materiales e información, requerimientos entre otros.
- 14.- DECLARAN asumir** y acatar las medidas correctivas y formativas que disponga la Institución Educativa en aplicación del Reglamento Interno y las normativas del Sector Educación.
- 15.- AUTORIZAN** a la Institución Educativa a remitirle documentos de información y cobranza de pensiones escolares, al domicilio, correo electrónico y teléfonos consignados en el presente documento.
- 16.- CONOCEN:** Que, la Institución Educativa se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente, garantizando que la calidad del servicio no se vea afectado.
- 17.- PRECISAN:** Que la persona obligada al pago de las pensiones escolares y otros, es: _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____ distrito de _____, número telefónico / celular _____/_____ y correo electrónico _____, quien firma el presente documento refrendando su responsabilidad.

18.- CONOCEN: Que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumpla las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

19.- SE OBLIGA A: No involucrar a la Institución Educativa, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).

20.- SE OBLIGA A: presentar el poder de representación sobre el alumno, contenido en escritura pública debidamente inscrito en Registros Públicos de Lima, Resolución Judicial o documento extrajudicial o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda.

21.- PRECISA: Que, la persona encarga de recoger al alumno(a) es: _____ con DNI N° _____ y _____ con DNI N° _____.

DECLARAN: Que al momento de suscribir la presente ha recibido los siguientes documentos: a) Reglamento Interno, b) La propuesta pedagógica para el año escolar 2020; c) El plan de convivencia que se aplica en nuestra Institución Educativa y d) El Plan de Estudios.

22.- ACEPTAN: Reconocer que, lo establecido en la presente DECLARACIÓN constituye acuerdo entre partes, siendo **de cumplimiento obligatorio para la Institución Educativa y los Padres de Familia declarantes, y que si hubiere alguna omisión o controversia la Dirección de la Institución Educativa debe resolverlo conforme a ley.**

23.- Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de la Institución Educativa y el Padre de Familia, tutor o apoderado, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

En señal de conformidad firmo a los ____ día del mes de _____ del 2020.

Padre: _____
DNI N° _____ Teléfono: _____
Celular: _____ Correo Electrónico: _____
Domicilio: _____

Responsable del pago de pensiones escolares: _____
DNI N° _____ Teléfono: _____
Celular: _____ Correo Electrónico: _____
Domicilio: _____


Miguel Barba Montes
DIRECTOR DE ESTUDIOS